

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,633

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 44**

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de agosto, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública; 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 3 de agosto, 2011. La Paz, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Ricardo Adolfo Mejía Rodas	María Verónica Umaña Cerritos	La Paz	La Paz

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**PUBLIQUESE.**

**SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

### SUMARIO

**Sección A**  
**Decretos y Acuerdos**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Acuerdos Nos.: 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

A. 1-3

**AVANCE**

A. 4

**Sección B**  
**Avisos Legales**

B. 8

Desprendible para su comodidad

**ACUERDO No. 45**

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de agosto, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 27 de agosto, 2011. Guajiquireo, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Delmer Saúl Gómez Hernández	Santos Amparo Gómez López	La Paz	La Paz

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**PUBLÍQUESE.**

**SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 46**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de agosto, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 19 de agosto, 2011. Opatoro, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Santos René Martínez Pérez	Deysi Mariela López Martínez	La Paz	Opatoro

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**PUBLÍQUESE.**

**SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 47**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 27 de agosto, 2011. Marcala, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Víctor Manuel Cáliz López	Dolores Gómez Chica	La Paz	Marcala

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**PUBLÍQUESE.**

**SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**La Gaceta**

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RIGO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3828  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

### ACUERDO No. 48

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de agosto, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 27 de agosto, 2011. Marcala, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Rolando Gonzales	Martha Ramírez Suazo	La Paz	Marcala

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
PUBLÍQUESE.

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

### ACUERDO No. 49

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de agosto, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado

en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 22 de septiembre, 2011. La Paz, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Smith William Joseph	Ana Esmeralda Izaguirre Marcia	La Paz	La Paz

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
PUBLÍQUESE.

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

### ACUERDO No. 50

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 2 de septiembre, 2011. La Paz, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Celso Chavarría Guzmán	Ana Margarita Sánchez Cruz	La Paz	La Paz

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
PUBLÍQUESE.

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Que el sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la coexistencia democrática y armónica de las diversas formas de producción y empresa que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana como fin último del Estado.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 15.00**  
**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección "B"

## JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS

### DEPARTAMENTAL GRACIAS, LEMPIRA.

#### TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que en fecha veintidós de febrero del año dos mil once, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de Título Supletorio por el señor **ADRIÁN MELGAR SANTOS**, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno de **NUEVE MANZANAS** de extensión superficial más o menos, situado en el lugar llamado "Pasajeros", en el caserío Carrizalito, en el terreno titulado Hacienda de Quemera, jurisdicción de Guarita, departamento de Lempira, cercado de zanjo, piña y alambre de púa, el cual tiene las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad del señor Adrián Melgar Santos, mediando una zanjuela que tiene agua en el invierno y en el verano se seca; **al SUR**, colinda con propiedad de Antonio Alvarenga, Pedro Paz Serrano y Francisco Paz; **al ESTE**, con propiedad de Agustina Melgar, dividiendo un palo de morro; y, **al OESTE**, colinda con propiedad de Marcelino López, dividiendo una quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que le hiciera al señor Salomón Paz Serrano, en fecha cuatro de julio del año mil novecientos ochenta y siete. Un lote de terreno como de **SIETE MANZANAS** más o menos de extensión superficial, situado en el lugar llamado "Los Cerritos", aldea El Carrizal, municipio de Guarita, Lempira, cercado de zanjo y alambre de púa, cultivado de zacate jaraguá, el cual tiene los límites generales siguientes: **al NORTE**, colinda con sucesión de Luis López, camino de por medio; **al SUR**, colinda con sucesión de Marcelino López; **al ESTE**, colinda con propiedad de Salomón López; y, **al OESTE**, colinda con sucesión de Luis López y propiedad de Adán Hernández. Dicho terreno lo adquirió mi representado por compra que le hiciera al señor Mercedes Paz López, en fecha treinta de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco. Un lote de terreno como de **TRES MANZANAS** de extensión superficial más o menos, situado en el lugar llamado "Los Cerritos", aldea de Junigual, municipio de Guarita, departamento de Lempira, cercado de cimiento de piedra, zanjo y madera de establon, el cual tiene los límites generales siguientes: **al NORTE Y SUR**, colinda con propiedad de José Adán Hernández; **al OESTE Y ESTE**, colinda con propiedad de Adrián Melgar Santos, camino real de por medio que va para la aldea de Olosingo. Dicho terreno lo adquirió por compra que le hiciera al señor Tomás Aquino López Serrano, en fecha veintinueve de mayo del año de mil

novecientos noventa y seis. Un lote de terreno como de **TRES MANZANAS Y MEDIA** de extensión superficial, situando en el lugar llamado "El Tule", aldea Junigual, municipio de Guarita, departamento de Lempira, cercado de cimiento de piedra, zanjo, madera muerta, apto para la agricultura, el cual tiene los límites generales siguientes: **al NORTE**, con propiedad de Antonio Paz; **al SUR y ESTE**, con propiedades de German, Dolores y Santiago Paz; y, **al OESTE**, con propiedad de Antonio Paz, mediando caminos vecinales. Dicho inmueble lo adquirió mi representado por compra que le hiciera a la señora Obdulia Paz Guardado en fecha trece de abril del año mil novecientos ochenta y tres. Un lote de terreno de **MANZANA Y MEDIA** más o menos de extensión superficial, situado en el lugar denominado "Las Lajitas", aldea de Junigual, jurisdicción del municipio de Guarita, departamento de Lempira, cuyos linderos son los siguientes: **al NORTE**, colinda con camino de por medio que de Guanijiquil conduce a Los Tablones; **al SUR**, colinda con propiedad de Santiago Paz; **al ESTE**, colinda con propiedad de Emilia Paz, ahora de Concepción Paz; **al OESTE**, colinda con propiedad de sucesión del difunto Pedro Paz; medianero un cerco de zanjo y alambre. Dicho lote de terreno lo adquirió mi representado por compra que le hiciera al señor Mercedes Paz López, en fecha dos de mayo del año mil novecientos ochenta y uno. Dichos lotes de terreno, mi representado ha venido poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, y siendo que no hay otros poseedores pro indivisos y siendo que sólo posee documentos privados de los mismos, los cuales no pueden ser registrados en el Instituto de la Propiedad, vengo por este medio a solicitar Título Supletorio con el objeto de que mi representado tenga un título inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, por todo lo antes expuesto vengo ante Usted solicitando Título Supletorio de las propiedades antes descritas y para llenar los requisitos que manda la Ley pido se siga la información de los testigos: **EDUARDO LÓPEZ, FRANCISCO PAZ, AURELIO SANTAMARIA MEJÍA Y SAÚL PAZ**, todos mayores de edad, de diferente estado civil, hondureños y vecinos del municipio de Guarita, departamento de Lempira, y para que me represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada **LUZ ADELA LÓPEZ MEJÍA**, mayor de edad, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número: 10221.

Gracias, Lempira, 4 de mayo del 2011

**TERESA FLORES ORELLANA**  
SECRETARIA.

30 A. 30 S, y 30 O. 2011

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**. La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **LABORATORIOS ANDIFAR**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **PHILIPS CARIBBEAN PANAMA, INC.**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorga mediante número 694-2011 de fecha 14 de septiembre del 2011. Fecha de emisión: 1 de octubre del 2009, fecha de vencimiento: hasta el 31 de diciembre del 2011, **JUAN JOSÉ CRUZ**, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil once.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
Secretario General.

30 S. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA  
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER**: Que ante este Juzgado se han presentado los señores **KEITH MORRIS DANIELS** y **JOANNA EMILY COWART DANIELS**, mayores de edad, misioneros, estadounidense, con residencia legal en Honduras, del domicilio de Yamaranguila, departamento de Intibucá y en tránsito por esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **ÁNGEL GABRIEL CERNA LOPÉZ**, el cual ha sido declarado en **ABANDONO**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, 19 de septiembre del 2011.

**EDITH MARISOL ALVARADO**  
SECRETARIA ADJUNTA

30 S. 2011

**INVERSIONES ZOMPOPERO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Inversiones Zompopero, S.A. de C.V., por este medio **CONVOCA** a sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día sábado quince de octubre del corriente año, a partir de las 10:00 de la mañana, en el salón El Quijote del hotel Elvir, en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con el objeto de tratar los asuntos que contempla el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum que la Ley señala en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día domingo 16 del mismo mes y año a la misma hora y en el mismo lugar indicado, con los accionistas que concurran.

Santa Rosa de Copán, 27 de septiembre de 2011.

**JUAN MANUEL BUESO FIALLOS**  
Secretario Consejo de Administración\*

30 S. 2011

- 1/ Solicitud: 28797-11  
2/ Fecha de presentación: 26-08-2011  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
4/ Solicitante: AGRÍCOLA VETERINARIA SALINAS, S. A. "AGRIVETSA"  
4.1/ Domicilio: Salida carretera del norte, contiguo aserradero Sansone, Comayagüela, M.D.C.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENGORDONE

**ENGORDONE**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 01  
8/ Protege y distingue:  
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado, bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: AIDA YOLANDA PADGETT LARA  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 1/9/11  
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S., y 19 O. 2011

**TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once, este despacho tuvo por presentada una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO por la ABOGADA LUZ ADELA LÓPEZ MEJÍA, como Apoderada Legal del señor JOSÉ ENRIQUE PAZ GUARDADO, PIDIENDO lo siguiente: Que su representado por más de diez años ha sido dueño de dos Inmuebles que se describen así: Un lote de terreno de TRES MANZANAS de extensión superficial, ubicado en el caserío El Guanijiquil, aldea de Junigual, municipio de Guarita, departamento de Lempira, denominado como LA VEGA DEL TRAPICHE, cercado todos sus rumbos, cultivado de zacate de guía, con macoyas de huerta, con los límites siguientes: Al NORTE, con propiedad de José Misael Paz Guardado, antes de José Dolores Paz Gavarrete; al ESTE, con propiedad de Margarito Paz Gavarrete, cerco medianero; al OESTE, con propiedad de Margarito Paz Gavarrete y Manuel Paz; al SUR, colinda con propiedad de Manuel Paz, deslindándose de la siguiente forma, El Este comienza en la propiedad de don Basilio Paz, recto a un palo de contamal, recto a un árbol de chaparro, recto a topar al zanja de piedra de Manuel Paz. Lote de terreno como de UNA MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, situado en el lugar denominado Guanijiquil, aldea Junigual, municipio de Guarita, departamento de Lempira, donde se encuentra construido una casa de habitación de catorce varas por seis de ancho y su respectivo corredor de catorce varas de largo por tres de ancho, construida con paredes de adobe y techo de teja, con los límites siguientes: Al NORTE, colinda con propiedad de Margarito Paz Gavarrete; al SUR, con propiedad de Francisco Paz, antes de Gabriel Paz; al ESTE, colinda con propiedad de Dolores Paz Gavarrete, camino de por medio que de Junigual conduce a la aldea Guanijiquil; y, al OESTE, colinda con propiedad de Pablo Guardado, antes de Mercedes Paz, propiedad que está cercada por todos sus rumbos con zanja, piña y cimiento de piedra,

cultivado de huerta y árboles frutales, dichos terrenos lo hubo por compra hecha a la señora: María Anita Paz Gavarrete, el diez de febrero del año dos mil. Y los ha venido poseyendo de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Y para llenar los trámites y requisitos que la Ley establece pido se siga la información de los testigos: Moisés Serrano Paz, Irineo Serrano, José de Jesús Mejía, todos mayores de edad, de diferente estado civil, hondureños, residentes en aldea Junigual, municipio de Guarita, departamento de Lempira.

Gracias, Lempira, 10 de agosto del 2011

**TERESA FLORES ORELLANA**  
**SECRETARIA**

30 A., 30 S. y 29 O. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario adjunto del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha seis de septiembre del dos mil once, ante este Despacho fue presentada la Solicitud de Adopción por los señores **MARK CASIMIR LOBODA Y LAUREN MARIE LOBODA**, mayores de edad, casados, de nacionalidad Estadounidense, Bombero el primero y Licenciada en Educación Infantil la segunda, solicitud para poder adoptar al niño, a fin de que se le conceda autorización para adoptar al menor **MARIO ISABEL BANEGAS ESTRADA**, nacido en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el día ocho de noviembre de dos mil uno.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre del dos mil once.

**JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

30 S. 2011

# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2011-022672
- [2] Fecha de presentación: 08/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FERRETERÍA EL CARMEN
- [4.1] Domicilio: Barrio El Carmen, avenida 21, Siguatepeque.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: EL CARMEN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Servicios de compraventa de productos de construcción.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Claudia Patricia Achoa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindican la denominación "La mejor alternativa para su construcción".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A. 14 y 30 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022674
- [2] Fecha de presentación: 08/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FERRETERÍA EL CARMEN
- [4.1] Domicilio: Barrio El Carmen, avenida 21, Siguatepeque.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: EL CARMEN

## EL CARMEN

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimiento dedicados a la venta de productos de construcción

- (ferreteria).
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Claudia Patricia Achoa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A. 14 y 30 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022673
- [2] Fecha de presentación: 08/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FERRETERÍA EL CARMEN
- [4.1] Domicilio: Barrio El Carmen, avenida 21, Siguatepeque.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimiento dedicado a la venta de productos de construcción (ferreteria).
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Claudia Patricia Achoa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011
- [12] Reservas: El emblema se protege en su conjunto, no puede usar las frases aisladamente.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A. 14 y 30 S. 2011

- 1/ Solicitud: 23046-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PARRILLAS Y REPUESTOS ONE, S. DE R. L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Medina, 9 calle, 5ta. Ave. San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha: 07/07/2011  
 5.2/ País de origen: Honduras  
 5.3/ Código país: HN  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLUB DEPORTIVO PARRILLAS ONE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Colores verde y amarillo  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, protege y distingue servicios instructivos y entretenimiento relacionados con el juego de fútbol, enseñanzas y habilidades en fútbol, organización de torneos de fútbol, servicios de información y consultas relacionados con los servicios mencionados, educación; formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Allan Leonel Reyes Portillo  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-07-2011  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A. 14 y 30 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-023045  
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PARRILLAS Y REPUESTOS ONE, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Barrio Medina, 9 calle, 5ta. Ave. San Pedro Sula, Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PARRILLAS Y REPUESTOS DE ONE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Remolques,

motores para vehículos terrestres, transmisiones, engranajes, diferenciales, eje, embragues, radiadores, cajas de arranque, flechas, disco de frenos anillos fricciones, amortiguadores, brazo de dirección, cilindros, luces, vías para vehículos terrestres, timones, llantas, para automóviles, parrillas.  
**D.- APODERADO LEGAL.**

[9] Nombre: Allan Leonel Reyes Portillo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2011  
 [12] Reservas: No se reivindican las palabras parrillas y repuestos reivindicando los colores verde y amarillo.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A. 14 y 30 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-023042  
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PARRILLAS Y REPUESTOS ONE, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Barrio Medina, 9 calle, 5ta. Ave. San Pedro Sula, Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PARRILLAS Y REPUESTOS ONE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle; servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución, por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de productos al consumidor mediante la internet.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Allan Leonel Reyes Portillo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2011  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores verde y amarillo. No se reivindican las palabras parrillas y repuestos.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A. 14 y 30 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-029134  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYMICIN PIERSAN

## POLYMICIN PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-023337  
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA GUARDADO, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COL. LAS COLINAS, TEGUCIGALPA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SANATURA TE

## Sanatura te

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011  
 [12] Reservas: La marca se protege en su conjunto.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-029137  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGRALL PIERSAN

## MIGRALL PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias

- dietéticas para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-029133  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GASTROENZIMA PIERSAN

## GASTROENZIMA PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-029135  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCO PIERSAN

## ARCO PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

1/ Solicitud: 2552-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R. L.  
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ÁLAMOS, CASA # 418 B, CALLE EL ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 5466

**5466**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

1/ Solicitud: 2545-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R. L.  
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ÁLAMOS, CASA # 418 B, CALLE EL ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 8000

**8000**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2010

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

1/ Solicitud: 2553-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R. L.  
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ÁLAMOS, CASA # 418 B, CALLE EL ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 43321

**43321**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2010

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

1/ Solicitud: 2543-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R. L.  
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ÁLAMOS, CASA # 418 B, CALLE EL ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 8682

**8682**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2010

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

1/ Solicitud: 2555-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R. L.  
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ÁLAMOS, CASA # 418 B, CALLE EL ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 22233

**22233**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2010

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 19 O. 2011

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. GDO-049-2011**

Juticalpa, Olancho, 20 de julio del 2011

El Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población

### **ACUERDA:**

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

**OSCAR ABRAHAN MEZA ACOSTA**  
y  
**KENIA YAMILETH TORRES RIVERA**

Vecinos de: Juticalpa, Olancho

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. COMUNÍQUESE. F) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

**PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO**  
Gobernador Departamental de Olancho

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. GDO-050-2011**

Juticalpa, Olancho, 25 de julio del 2011

El Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población

### **ACUERDA:**

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

**GILBERTO ROMEO GARCÍA MUÑOZ**

y

**CARLOTA MILEYDIS ALVARADO PAGUADA**

Vecinos de: Juticalpa, Olancho

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. COMUNÍQUESE. F) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

**PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO**  
Gobernador Departamental de Olancho

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. GDO-051-2011**

Juticalpa, Olancho, 25 de julio del 2011

El Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población

### **ACUERDA:**

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

**EDUARDO MIGUEL NÚÑEZ BREVE**  
y  
**KRIZIA PAMELA MONCADA ESCOBAR**

Vecinos de: Juticalpa, Olancho

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. COMUNÍQUESE. F) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

**PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO**  
Gobernador Departamental de Olancho